

**17 JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL, PRESENCIAL**

IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2023

Objeto de la contratación:

Servicio de Seguridad y Vigilancia en el inmueble y oficinas

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Fecha: 13 de febrero de 2023



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE Y OFICINAS.

De manera presencial, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. **IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2023**, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de Invitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE Y OFICINAS.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta licitación, la suscrita **Mtra. Patricia Santos Quevedo**, en mi carácter de Vocal Ejecutiva, adscrita a la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco del Instituto Nacional Electoral, siendo las **11:02** horas del día **13** de **febrero** de **2023**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de manera Presencial No. **IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2023**, convocada para la “**Contratación del servicio de Servicio de Seguridad y Vigilancia en el inmueble y oficina**”.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE Y OFICINAS.

A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **11:02** horas del día **13** de **febrero** de **2023**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera física a los servidores públicos que participaron en calidad de Vocales en el día y hora previstos en el numeral **6.1.1** de la convocatoria, para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Presencial **N° IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2023**.-----

Se hace constar que en este acto no se encuentran presentes representante de proveedor alguno pese a haber sido previamente invitado con la debida antelación a esta Junta. Asistiendo, la **Maestra Patricia Santos Quevedo, Vocal Ejecutiva, la Licenciada Georgina Velázquez Cortés, Vocal Secretaria, el C. Bruno Marco Villareal Hernandez, Vocal del Registro Federal de Electores, Licenciado Osvaldo Marcial Salvador Vocal de Organización Electoral y la Dra. María de Jesus Orozco Romero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica** integrantes de la Junta que se señalan en la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta.-----

Se hace constar la asistencia a través de la plataforma Microsoft Teams del Lic. Pablo Mañón Luque, Subdirector de Evaluación, la Lic. Paola Jocelyn Rulfo Hernández, Jefa de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de contratación B y del Lic. Víctor Alejandro López Vázquez, Jefe de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de contratación A., servidores públicos adscritos Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la **Maestra Patricia Santos Quevedo, Vocal Ejecutiva** de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, del Instituto Nacional Electoral.-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE Y OFICINAS.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.2** de la convocatoria "Solicitud de Aclaraciones", **no** se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través de los correos electrónicos patricia.santos@ine.mx, y georgina.velazquez@ine.mx. -----

Por lo anterior y al no haber solicitudes de aclaración que resolver para el presente procedimiento, quien preside informó que el **acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, las proposiciones se presentarán de manera presencial en las instalaciones que ocupa esta 17 Junta Distrital en el estado de Jalisco, sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco.**-----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la en los estrados de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las **11:16 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Por la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco:

NOMBRE	Cargo
Presidente	
Mtra. Patricia Santos Quevedo	Vocal Ejecutiva
Vocales	
Lic. Georgina Velázquez Cortés	Vocal Secretaria
C. Bruno Marco Villareal Hernandez	Vocal del Registro Federal de Electores
Lic. Osvaldo Marcial Salvador	Vocal de Organización Electoral

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INMUEBLE Y OFICINAS.

NOMBRE	Cargo
Dra. María de Jesus Orozco Romero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral:

NOMBRE	Cargo
Lic. Pablo Mañón Luque	Subdirector de Evaluación,
Lic. Paola Jocelyn Rulfo Hernández	Jefa de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de contratación B
Lic. Víctor Alejandro López Vázquez	Jefe de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de contratación A

El presente documento está firmado electrónicamente por los asistentes señalados en la presente acta, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

